BCS-0031-2018

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y
UNIVERSIDADES

SECRETARÍA GENERAL DE
UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de julio de 2018, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que en estimación de recursos, se conceden ayudas para contratos predoctorales para la Formación del Profesorado Universitario, de los subprogramas de Formación y Movilidad dentro del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad.

Por Resolución de 22 de diciembre de 2016, (Boletín Oficial del Estado de 17 de enero de 2017), se convocaron ayudas para la formación de profesorado universitario de los subprogramas de Formación y Movilidad dentro del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 en I+D+i.

Por Resolución de 25 de septiembre 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, se concedieron ayudas para contratos predoctorales para la formación de profesorado universitario, de los subprogramas de Formación y Movilidad, dentro del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, junto a la relación de reservas por área ANEP.

Recurrida la Resolución de 25 de septiembre por los solicitantes Rafael Ramis Cortes, Milagros Morcillo Arencibia, Juan Martín-Rayo Nogales y Jesus Funuyet Salas, por estar disconformes con la valoración obtenida en la evaluación de sus méritos, sus recursos fueron desestimados porque a pesar de incrementar la puntuación de la evaluación de sus proyectos, no alcanzaban la nota mínima de selección de las áreas ANEP por las que concurrieron.

Entre la interposición de los recursos y la resolución de los mismos, se publicó la Resolución de 11 de diciembre de 2017, por la que se publicaba la relación provisional de candidatos seleccionados para la concesión de ayudas para la Formación del Profesorado Universitario, complementaria a la de 25 de septiembre de 2017, en la se seleccionaban candidaturas que figuraban en la Relación de suplentes y que por tanto no superaban la nota mínima de selección de las áreas ANEP por la que concurrían.

Por Resolución de 6 de abril de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades se revocaron las Resoluciones por las que se desestimaban recursos de reposición de Rafael Ramis Cortes, Milagros Morcillo Arencibia, Juan Martín-Rayo Nogales y Jesus Funuyet Salas, contra la Resolución de 25 de septiembre de 2017 por la que se concedieron ayudas para contratos predoctorales y se disponía su selección con carácter provisional, a efectos de la concesión de la ayuda que habían solicitado, reponiendo los expedientes al momento procedimental previsto en el artículo 28 de la convocatoria

De conformidad con el mencionado artículo 28 de la Convocatoria de ayudas para la formación de profesorado universitario (FPU16), todos los solicitantes confirmaron la aceptación de la ayuda y la declaración de haber disfrutado de ayudas anteriores.

En consecuencia se dispone:

Primero.- Conceder ayudas para contratos predoctorales para la formación de profesorado universitario a los solicitantes que se relacionan en el Anexo

I de la presente Resolución, que tendrán una duración máxima de cuarenta y ocho meses.

En aquellos casos que, de conformidad con el artículo 18.3 de la Convocatoria, los beneficiarios hayan presentado declaración de haber disfrutado de becas o ayudas anteriores equivalentes, la duración máxima de la ayuda se ha reducido en el número de meses correspondientes, pudiendo variar dependiendo de la fecha efectiva de alta en el Organismo de adscripción y en los casos de autorización de aplazamiento de incorporación, previa solicitud de los interesados, de conformidad con el artículo 31.4 de la Convocatoria.

Segundo.- La incorporación de los beneficiarios de las ayudas a los centros de adscripción se producirá de conformidad con lo señalado en el artículo 31 de la Convocatoria.

El alta en los centros de adscripción de los beneficiarios de las ayudas se tramitará por la entidad de adscripción, acompañada de la documentación a la que se refiere el artículo 31.6 de la Convocatoria.

Tercero.- Las entidades de adscripción de los beneficiarios de las ayudas dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inicio de los contratos para presentarlos formalizados con los beneficiarios de conformidad a lo establecido en el artículo 31 de la Convocatoria.

Cuarto.- Las ayudas de las concesiones contenidas en esta Resolución, tienen una dotación mensual de 1.173 € mensuales, incrementándose en dos pagas extraordinarias cada año o proporcional al período de contrato, y las correspondientes cotizaciones de la Seguridad Social contenidas en la Orden ESS/106/2017, de 9 de febrero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2017.

El gasto resultante se eleva a un importe de 294.502,92 €, que será imputado a la aplicación presupuestaria 18.06.463A.788.01 de los Presupuestos Generales del Estado con la siguiente distribución por anualidades: 39.236,64 € en el ejercicio 2018, 82.123,20 € en el ejercicio 2019, 82.123,20 € en el ejercicio 2020, 65.527,47 € en el ejercicio 2021 y 25.492,41 € en el ejercicio 2022.

Quinto.- Con cargo a la aplicación presupuestaria 18.06.463A.788.01 de los Presupuestos Generales del Estado, se imputa un importe de 3.750 € por compensación de gastos de gestión a las entidades colaboradoras, en función del número de beneficiarios adscritos a las mismas, con la siguiente distribución por anualidades: 1.000 € en el ejercicio 2018, 1.000 € en el ejercicio 2019, 1.000 € en el ejercicio 2020 y750 € en el ejercicio 2021.

La relación de entidades colaboradoras y número de beneficiarios de ayudas en cada una de ellas se publica en el Anexo II.

La cuantía por compensación por beneficiario será de 250 € y se abonará anualmente al inicio de cada contrato.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en la Web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Dicho recurso no podrá ser interpuesto

hasta que el anterior recurso potestativo de resolución sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 11 de julio de 2018

P.D. (Orden EDC/602/2017)
El Secretario General de Universidades,

José Manuel Pingarrón Carrazón

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES · SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES ·

ANEXO I
RELACIÓN DE BENEFICIARIOS

APELLIDOS Y NOMBRE	SOLICITUD	AREA ANEP	PUNTUACIÓN
FUNUYET SALAS , JESUS	FPU16/03146	PSICOLOGÍA	6,946
RAMIS CORTES , RAFAEL	FPU16/00785	QUIMICA	7,08
MORCILLO ARENCIBIA , MILAGROS FRANCISCA	FPU16/05950	FISICA Y CIENCIAS DEL ESPACIO	7,092
MARTIN RAYO NOGALES , JUAN	FPU16/07374	CIENCIAS SOCIALES	6,682

ANEXO II
RELACIÓN DE ENTIDADES CON BENEFICIARIOS

ENTIDAD DE ADSCRIPCIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	SOLICITUD	MESES AYUDA ANTERIORES	MESES AYUDA A CONCEDER
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	FUNUYET SALAS , JESUS	FPU16/03146	4	44
UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES	RAMIS CORTES , RAFAEL	FPU16/00785	16	32
UNIVERSIDAD DE CORDOBA	MORCILLO ARENCIBIA , MILAGROS FRANCISCA	FPU16/05950	0	48
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	MARTIN RAYO NOGALES , JUAN	FPU16/07374	0	48

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES

SUBSECRETARÍA

INTERVENCION DELEGADA

MINISTERIO DE EDUCACION
INTERVENCION DELEGADA

09/07/2018 13:26:13

SALIDA 00163.001.2018.5.002564

Se ha recibido en esta Intervención Delegada, para la fiscalización previa del compromiso de gasto, el expediente de subvención que a continuación se relaciona, relativo a la concesión de ayudas para contratos predoctorales para la Formación de Profesorado Universitario, de los subprogramas de Formación y Movilidad incluidos en el Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 en I+D+i, por estimación de recursos de reposición, convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades de 22 de diciembre de 2016 (BOE de 17 de enero de 2017):

Número de expediente gestor:	BES-0031-2018	
Número de expediente Intervención:	2018/05097	
Importe y aplicación presupuestaria:		
	2018.18.06.463A.788.01	40.236,64 €
	2019.18.06.463A.788.01	83.123,20 €
	2020.18.06.463A.788.01	83.123,20 €
	2021.18.06.463A.788.01	66.277,47 €
	2022.18.06.463A.788.01	25.492,41 €
	Total	298.252,92 €

En aplicación de lo establecido en el artículo 152 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y verificados los extremos contenidos en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, en sus apartados primero y decimoctavo.B), **se fiscaliza de conformidad**.

Se recuerda, no obstante, que de acuerdo a la regla 2 de la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado (IOC), aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, todo acto administrativo que suponga el desarrollo de una fase de ejecución del presupuesto de gastos debe registrarse en la contabilidad a través del oportuno documento contable a la mayor brevedad desde su aprobación, sin que se pueda posponer su contabilización a una fase posterior mediante la utilización de procedimientos de registro acumulado de operaciones.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE - INTERVENCIÓN DELEGADA -

Madrid, 9 de julio de 2018
EL INTERVENTOR,

Fdo.: P.S. Luis Gallego Gallego

SR. SECRETARIO GENERAL DE UNIVERSIDADES.-